ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.60	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Numero atrasado	0.20	»

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO—Sábado 11 de Enero de 1896

EDICION DE LA TARDE

Año XVII—Núm. 4.542

EL SIGLO

NOTAS

Esta vez el diario eternamente oficial ha superado á la prensa independiente en informes sobre un hecho ajeno á la política.

Ha ocurrido un descarrilamiento, felizmente sin pérdida de vidas. Lo relata y lo comenta *La Nacion*, bajo el epígrafe de *Una discusion descarrilada*:

«Se explica fácilmente (dice) que personas ó círculos, interesados por cualquier motivo en que el gobierno no pueda llevar á efecto algunos de los patrióticos propósitos que lo animan, echen mano de todos los recursos lícitos, y aún ilícitos, con tal de salir airosos en sus planes de sistemática oposicion.

«Pero que personas imparciales y dotadas de buen criterio caigan ciegamente enredadas en las mallas que la malicia ó la travesura les está tendiendo, eso se explica con menor facilidad.»

Poco falta para llamarles tontos.

Trátase de la *cláusula secreta* que se le cuelga á los contratos celebrados *ad referendum* entre el gobierno y la compañía «Uruguay Limited»—y, lo mas grave del caso,—presentándola en estado interesante, como que *La Nacion*, competente en obstetricia, emplea estos términos: «cláusula secreta, de alcance extraordinario y preñada de no sabemos cuantos peligros.»

Del parto (si lo hubiere) darán fé oportunamente el ó los *cacaraicitos* que se presumen en la preñez.

Respecto al alcance, tengan por seguro los diputados descarrilados que sino se corrigen se les escapará la reeleccion,—aun cuando corran tras ella en bicicleta.

***

Consuélense los chicos, los que reclaman justicia y que como Anteo recuperan las fuerzas al recibir cayendo el contacto de la madre comun.

En la república Argentina rige una ley provincial que con sobrada razon sugiere á *El Tiempo* de Buenos Aires el calificativo de *Los esclavos de Tucuman*.

Léanse estas disposiciones legales, monstruosas, inconcebibles en los amplísimos horizontes argentinos:

El patron es un magistrado doméstico revestido de autoridad policial para velar por el órden de su casa, haciendo que sus subordinados le presten obediencia y respeto y que cumplan puntualmente sus deberes. Cuando un jornalero incurra en falta, que comprometa el buen órden de la casa, puede ser tenido en prision, hasta dar cuenta á la autoridad policial del lugar, lo cual verificará el patron inmediatamente, bajo las responsabilidades de derecho.

—Todo patron tiene derecho á ceder á otra persona el servicio de su jornalero, con consentimiento de éste, por tiempo determinado ó por todo el tiempo del contrato de servicio, sin otro requisito que el de una licencia escrita en la libreta y visada por la autoridad policial, en que se haga constar esta circunstancia

—Si un socio, mayordomo ó capataz conchabase peones ó sirvientes á su nombre para el servicio de la sociedad ó del patron, los peones ó sirvientes pertenecerán al establecimiento, salvo condicion diversa en el contrato de la sociedad ó convenio entre patron, mayordomo ó capataz.

—Los jornaleros deben trabajar de sol á sol, descansando dos horas en el mediodia en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, á excepcion de los meses de cosecha en las fábricas de caña de azúcar, y una hora en los demás meses del año, á menos de mediar convenio en contrario.

—El individuo que entrase al servicio de un patron ó á quien se le encontrase trabajando sin la correspondiente libreta de conchabo, sufrirá una multa de cinco pesos nacionales ó diez dias de trabajos públicos.

—Los jornaleros que no concurran á sus tareas ordinarias, sin licencia del patron, ó sin aviso, por lo menos, en caso de necesidad justificada, serán castigados con un dia de arresto, ó con multa de un peso nacional y entregados al patron, cumplida la condena.

—El peon ó sirviente que desertase de la casa del patron, retirándose del trabajo ó que anduviese con libreta no chancelada ó en la cual no estuviese anotada la licencia concedida por el patron, será aprehendido por la policía y penado como vago.

—El jornalero contratado que fugase del trabajo ó se negase simplemente á continuarlo sin causa bastante, será condenado de 10 á 30 dias de trabajos forzados, conmutables en pena pecuniaria en la proporcion de setenta y cinco centavos por dia, independientemente de la indemnizacion de los perjuicios si los hubiere.

—Lo prescripto en los artículos anteriores es aplicable igualmente á las sirvientas y nodrizas, quienes, como los demás jornaleros, deberán tambien proveerse de la respectiva libreta en el tiempo, la forma y bajo las mismas penas establecidas en la presente ley.

—En caso de insubordinacion ó alzamiento de uno ó más peones contra el patron, mayordomo ó capataz, los demás peones de la casa que no ayudaren á contenerlos, sufrirán una multa de uno á diez pesos nacionales, que se graduará, segun las circunstancias, ó 15 dias de arresto.

Difícil seria concebir mayor ni mas odiosa esclavitud que la que pintan esas disposiciones de carácter legislativo.

Por suerte para el honor cívico y social de Tucuman, el Gobierno de esa Provincia acaba de dirigirse á la legislatura pidiendo la derogacion de la tal ley, que para tener aplicacion seria preciso retroceder á los tiempos de los siervos y los amos.

Fénix.

LA PRODUCCION LITERARIA

HOMBRES Y OBRAS

Renan: Ma Sœur Henriette:—De Freycinet: Essais sur la philosophie des sciences.

¿Quereis leer ó volver á saborear si ya en otro tiempo la habeis hojeado, una pequeña obra maestra, que no alcanza ni á cién páginas? Talvez será tiempo todavia. Corred á casa de vuestro librero y suplicadle que sin pérdida de tiempo pida para vosotros á Paris «Mi hermana Enriqueta», un tomo delgadito, por el estilo de los folletos ó *plaquettes* de nuestro amigo Teófilo Diaz, que el siempre llorado Renan no habia dejado publicar sino en muy contados ejemplares, y que su familia ha tenido la feliz idea de volver á editar.

El orígen de ese maravilloso opúsculo es conocido de todos. Enriqueta Renan habia acompañado á Siria á su hermano, visitando con él Galilea y Jerusalen, donde Renan debia principiar su libro famoso de la «Vida de Jesus».

Pero al llegar á Amschit, en la campaña de Biblos, ambos se enfermaron, y muy pocos dias despues Enriqueta murió, á dos pasos de su hermano, sin que éste, dominado por un síncope, tuviera siquiera el consuelo de cerrarle los ojos con un beso supremo de eterna despedida. ¿Quien habrá olvidado esas líneas de indefinible poesía? «Una sed horrible me atormentaba, un sueño ardiente me llevaba sin cesar, con ella, á Afaca y á los manantiales del rio Adonis, bajo los nogales gigantescos, al pié de la cascada. Enriqueta estaba sentada á mi lado, sobre el césped fresco; yo llevaba á sus moribundos labios una copa de metal llena de agua helada. Juntos nos sumiamos en esas fuentes de vida, llorando, y con un sentimiento de penetrante melancolía. Solo dos dias despues recobré mi completo conocimiento y mi desgracia se ofreció á mis ojos entónces con el carácter de una espantosa realidad.»

Habrá treintaicinco años que Enriqueta Renan duerme allá á la sombra de las palmeras de Amschit, y de noche, á la luz de las estrellas, más doradas en esa parte del firmamento que en ningun otro punto del mundo. ¡Qué contraste entre tan poética tumba y el negro nicho del panteon donde el sueño de Ernesto ha de verse contrariado por amargas pesadillas! ¿Cómo no se ha tenido la idea de darle un sepulcro allá, al lado de su hermana, en las hermosas montañas del Oriente, al pié de los grandes árboles?

¡Qué libro, *Mi hermana Enriqueta*! ¡Opino que, en ningun otro, tal vez, se habrá hecho igual derroche de poesía y mostrado mas perfecto sentimiento de lo infinito. ¡Qué problema tan delicado! De todas las mujeres que Ernesto Renan ha conocido, su hermana, con toda evidencia, es la que supo merecer la mejor parte de sus cariños. Ninguna fué tan amada por él. Ella, por su parte, veia pasar á todos los hombres, como sombras vanas que sus ojos no llegaban á distinguir. Un solo hombre fué amado de ella, uno solo: su hermano. Divinamente casta, sin un pensamiento turbio, sin un movimiento inconfesable, Enriqueta conoció sin embargo todos los ardores, todos los celos, todas las punzadas de la pasion. Expliquéos esto, y comprenderlo

En la Santa Biblos, en Tiro, sobre el suelo que ocupa Amschit, sucedió á menudo, en los tiempos primitivos, que los hermanos se unieron con las hermanas para continuar la misma familia. Nuestras costumbres se oponen á tales uniones, en que jamás pensaron para sí mismos,—no necesitamos decirlo—ni la celeste Enriqueta ni Ernesto Renan.

Pero ¿no podemos creer que hubo entre ellos algo como un casamiento místico? Sus almas se juntaron en éxtasis repetidos, concibiendo así exquisitas voluptuosidades inmateriales: «Corazon en que ardió siempre una llama tan dulce de amor; cerebro templo de un pensamiento tan puro; ojos encantadores de donde irradiaba tanta bondad; larga y delicada mano tantas veces estrechada por mí, me estremezco de horror cuando pienso que la muerte cruel os ha transformado en cenizas grises!...»

Encuentro en esas líneas y en toda la obra una ternura insuperable por más que la carne no entre en ella para nada.

Mi hermana Enriqueta! Misterioso libro, del que se hace imposible leer una página, sin sentir alguna turbacion y sin hacerse á sí mismo delicadas interrogaciones. Ese libro despertará sueños en muchas almas, durante muchos siglos, siempre que haya quien se interese en las manifestaciones mas singulares del sentimiento.

Su reimpresion nos hace desear aun mas la publicacion, varias veces anunciada, de las cartas de Enriqueta Renan, quien, merced á su hermano y, tal vez, tambien á sí misma, habrá venido á incorporarse al coro de las mujeres inmortales.

Prescindiendo de las cuestiones religiosas (como el señor Borda de las políticas), Ernesto Renan—nadie podrá negarlo—fué siempre un maravilloso é incomparable escritor, un prosista exquisito, un mágico y un encantador de la forma

Volveremos á decirlo: el que quiera darse un verdadero festin de arte y poesía, puede hacerlo con solo consagrar un par de horas á la lectura de ese delicado librito *Mi hermana Enriqueta*, que el autor de la «Oracion sobre la Acrópolis» habia reservado para un pequeño número de amigos y lectores, y que ha de tener un lugar de preferencia en las bibliotecas de los lectores delicados, entre las obras maestras de la lengua francesa.

∴

Libre ya de las atenciones que exigian de él las cosas de la política, exonerado de toda funcion ministerial por los caprichos incoherentes de una mayoria parlamentaria sin rumbo fijo, el señor de Freycinet se ha consagrado por completo á estudios de filosofía científica, condensados recientemente en un libro donde aparecen brillantes como nunca todas las cualidades—lucidez en el estilo, sutileza en la observacion, y claridad en la exposicion—que caracterizaron siempre á ese sábio hombre de estado.

El mérito principal de los *Ensayos sobre la filosofía de las ciencias* es la ausencia de toda esa metafísica que tanto complace habitualmente á los filósofos de profesion, la cual, por la oscuridad del lenguaje agregada á la nebulosidad del pensamiento repugna al lector, aun al mas ilustrado, y lo aleja del estudio.

El señor de Freycinet evita las definiciones sutiles y las discusiones estériles. Del mismo modo por ejemplo, que no tratará de definir el tiempo ó el espacio, tampoco se preocupará de saber si las nociones son «objetivas» ó «subjetivas», segun la jerga de los filósofos, si «corresponden á realidades» ó si «son meras formas del entendimiento.»

Freycinet estima que «en tales materias cada cual opina conforme á sus inclinaciones personales y sobre un conjunto de impresiones, á menudo de difícil análisis, antes que sobre una demostracion formal, amparada contra toda objecion.» Esas controversias quedan abandonadas por él á la pura metafísica.» Escribiendo para todos los hombres ilustrados, Freycinet lo hace en un lenguaje exento de todo pedantismo académico y con una sencillez de expresion, que lo hace accesible á todos. Su propósito «es simplemente el de realizar una especie de sintesis de las dos divisiones de las matemáticas que ocuparon su juventud, y que nunca dejó de mano.»

Si ese ejemplo tuviera imitadores entre los sábios de profesion, haciendo cada uno la síntesis de su ciencia favorita, y agrupando los resultados esenciales en un cuadro susceptible de llamar la atencion de todos los espíritus estudiosos, la filosofía de las ciencias se esparciría así en un mayor número de inteligencias, suscitaria inesperados colaboradores, y, como lo dice el mismo Freycinet con alguna malicia, pondria al alcance de la metafísica la ventaja que ella persigue, de observar las facultades humanas en ejercicio, y poder determinar por la calidad de los frutos obtenidos el valor de los métodos.»

No es posible encerrar aquí, en los límites forzosamente reducidos de una crónica, un análisis prolijo del libro del señor de Freycinet; debemos contentarnos con señalar solamente los problemas por él discutidos.

El primero es el del *espacio* y del *tiempo*, dos cosas que se encuentran en la base de las ciencias matemáticas, respecto de las cuales el autor se expresa como sigue:

«El espacio es invariable. No admite modificaciones siendo hoy lo que fué ayer, lo que seria mañana. El tiempo se transforma sin cesar; los dias destácanse sucesivamente del porvenir y caen en el pasado. El espacio es inmóvil. El tiempo es la misma movibilidad, avanzándose ó derramándose de una manera continua. El tiempo queda vinculado, en nuestro pensamiento, á todos los cambios, mientras que el espacio representa lo fijo y lo permanente. El espacio se nos revela por los sentidos; el ojo, descubre de él porciones más ó menos vastas, y tocamos cuerpos que tienen una extension. El tiempo solo es perceptible por la razon. Ninguno de nuestros sentidos, ninguna de nuestras observaciones podria darnos de él una idea cualquiera. No tenemos contacto con él sino por un instante, y dicho instante desaparece para dar lugar á otro antes que hayamos podido cogerlo y adueñarnos de él. Muy lejos de abarcar en él porciones que tengan alguna importancia, apenas si conservamos el recuerdo de su paso, ó, mejor dicho, solo recordamos los fenómenos que han coincidido con él. Sin esos fenómenos la nocion del tiempo transcurrido quedaría vaga y confusa en nuestra inteligencia.»

Vienen despues la *fuerza*, la *movilidad* y la *masa*, elementos primordiales de las ciencias físicas; la *fuerza* cuya nocion es tan antigua como la humanidad, pues desde su entrada en la vida, y por su lucha contra la naturaleza, el hombre adquiere el sentimiento de los esfuerzos que tiene que hacer para atraerse los cuerpos ó recharzarlos, para transportarlos de un punto á otro y darles alguna velocidad; —la *movilidad* perfecta, absoluta, propiedad fundamental de los cuerpos, puesestos deben á las influencias exteriores la resistencia aparente á nuestros esfuerzos;—la *masa* propiedad que hace que un cuerpo exija cierto esfuerzo ó cierta impulsion para adquirir un movimiento determinado».

Solo lo *infinito* «que existe y de que nada puede darnos una idea á no ser él mismo», «permite lo indefinido y hace posibles todas las hipótesis sobre el tamaño de las cosas». Ese infinito que aparece estrechamente unido con el espacio y el tiempo, siendo su atributo necesario, resulta con lo infinito del espacio «el verdadero punto de apoyo de nuestras ciencias, la fuente inagotable donde viene á alimentarse el geómetra».

Otra cuestion tratada por el señor de Freycinet es la del *límite*, esa barrera que nadie debe salvar, que nadie, puede siquiera alcanzar, á la cual únicamente podemos acercarnos, y que «forma la base de todo un método matemático».

Las *leyes generales del movimiento*, han inspirado al autor una de sus páginas de filosofía más hermosas.

«Hablando en general, nadie lo duda, la naturaleza está sometida á leyes. Los fenómenos no se producen por simple casualidad, accidentalmente y afectando formas variadas y fugitivas, sino que al contrario, obedecen á reglas fijas, de tal manera que, en identidad de circunstancias, se desarrollarán siempre en el mismo órden y con las mismas peripecias.»

Pero esas leyes son contingentes; podemos imaginarlas diferentes, y la metafísica se ha preguntado siempre si no es posible cambiarlas.

«Nuestra razon, dice Freycinet, se resiste en absoluto á admitirlo ¿Cómo, en efecto, podria el órden actual, el conjunto de las cosas existentes, modificarse, en algun punto, sin la intervencion de un factor ajeno á ese universo, factor que habria de traerle todo cuanto le faltaba para operar el cambio esperado?

Si el universo se encuentra actualmente, como muchos lo creen, lanzado sobre una pendiente que lo lleva á la decadencia, ¿dónde está el hombre, dónde la fuerza que ha de detenerlo en el camino y hacerlo emprender de nuevo la ascension? ¿De donde vendrá la fuerza capaz de impedir la pérdida de la energía ó compensar sus efectos? Si esa fuerza no existe ya ó no está comprendida en el plan general de la naturaleza, ¿de dónde podria salir? ¿dónde está su causa fuera de la misma naturaleza? Se entra aquí en un dominio ajeno al órden físico y donde las especulaciones metafísicas resultarian pueriles. No tenemos otro derecho que el de declarar que el universo, en su constitucion actual, no podria, sin incurrir en contradicciones, encerrar una causa susceptible de cambiarlo y, por consiguiente, de hacer variar sus leyes.»

Deploramos no poder señalar con mayor prolijidad las ingeniosísimas consideraciones con que nuestro autor propone conciliar esas dos cosas, consideradas como inconciliables por los filósofos: «la conservacion de la energía dinámica y la posibilidad, para el hombre, de hacer acto de iniciativa y voluntad». Basándose en el hecho de que, sin crear ninguna energía, el hombre puede «convertir las unas en las otras, y restituir fielmente, en formas diversas, la cantidad que él mismo ha recibido y que ha servido al desarrollo total de su actividad», Freycinet llega á la conclusion de que «la libertad nada agrega al tesoro común de las energías físicas, siendo un simple episodio de su transformacion». De ahí esa consecuencia de que no hay entre el ejercicio de la libertad y el principio de la conservacion de la energía general una antinomia irreductible que exija el sacrificio de uno de los términos el problema sino al contrario, «la posibilidad de una conciliacion entre ellos».

Para concluir y mostrar algo de las concepciones generales que el autor ha sabido sacar de los problemas más arduos de la mecánica y de las matemáticas citaremos todavia la hermosa y generosa página siguiente tomada del capítulo sobre los *límites*:

«El concepto de los *límites* no es especial de las matemáticas. Su expresion más precisa y su empleo más regular se encuentran en esa ciencia, es cierto; pero dicho concepto responde á una necesidad general y muy elevada del espíritu humano. En todas las cosas, el hombre aspira á un fin más noble que cuanto le es dable alcanzar. En el dominio de lo bello y del bien, lo mismo que en el de lo verdadero, todos perseguimos con ardor un ideal, una perfeccion, cuya posesion queda vedada á nuestros esfuerzos. Procuramos, sí, acercarnos á ella, y, sin dejar de comprender nuestra impotencia final, concebimos la posibilidad de una evolucion que disminuye siempre más la inevitable distancia. Tenemos la intuicion sino la esperanza de un progreso indefinido. Aun cuando ese progreso desaparezca en oscura lontananza y se hace problemática su realizacion, el hombre siente todavía que ha de existir un tipo necesario, un *límite*—para emplear la expresion de los matemáticos—hácia el cual la cosa contingente é infinita está destinada á gravitar.»

En su marcha hácia ese límite de imposible alcance, pues se aleja siempre á menudo que nos acercamos á él, el hombre ha imaginado en su infancia cerebral y su ignorancia de la naturaleza, mil fuerzas desconocidas é incomprensibles, atribuyéndoles generosamente la produccion de los fenómenos cósmicos que presenciaran.

Despues, como la observacion más perspicaz de los hechos y de las cosas desarrollaba su razon, fué en ella misma que el hombre buscó la solucion de los problemas planteados ante sus ojos y su inteligencia, llegando así á hacer por la metafísica la síntesis de sus rudimentarios conocimientos.

Mas tarde, cuando el estudio de la naturaleza se hizo más prolijo y severo y la metafísica perdió su importancia, las ciencias tienen sus filosofías propias y las quimeras creadas por la ignorancia se disipan á la luz brillante que proyectan sobre los hechos y las ideas la observacion y la experiencia. «El error de los antiguos, perpetuado hasta los tiempos modernos, fué el de creer que la metafísica puede suplir al estudio de la naturaleza, cuando ella se limita á arrojar un poco de luz sobre las sendas que conducen al descubrimiento de las leyes de éstas.

El error de ciertos pensadores modernos, diremos nosotros, es de creer todavia que la metafísica de Platon, de Sócrates, de Leibnitz, de Kant ó de Hegel, basta para coronar la enseñanza de las generaciones que entran á la vida en este fin del siglo XIX, en la hora en que las ciencias matemáticas, químicas, naturales, ya tan poderosas á pesar de su poca edad, penetran en todas las clases de las naciones cultas, dominando á las artes, al comercio, á la industria, á la vida doméstica, y haciéndose indispensables á los trabajadores más humildes tanto como la fuerza de los músculos y la destreza de los dedos.

¡Cuán preferible sería, y qué admirable coronamiento del edificio universitario formaría una enseñanza filosófica apoyada en libros de alta síntesis científica como los «Ensayos» de Mr. de Freycinet.

Pero, para ello, sería preciso tal vez proceder primero á la reconstruccion total del edificio carcomido, invadido por el moho del pasado, que tambalea bajo un cúmulo de materiales extraños los unos á los otros que las generaciones sucesivas han introducido en ellos sin preocuparse de combinarlos para darles armonía y solidez.

Bien venido sea el valiente que lleva á cabo esa obra!

L.

LA OPINION DE LOS COLEGAS

La Nacion—Califica de *descarrilada* la discusion que sigue la Cámara de Representantes alrededor de la clausula del contrato Lessa por la cual el gobierno toma á su cargo las reclamaciones de los primitivos concesionarios de los ferrocarriles del Oeste.

Hé aquí las profundas razones en que el diario gubernista funda su apreciacion:

1.º Un contrato *ad-referendum* no tiene mas valor que el que le confiere la sancion legislativa; de manera que, aun en la hipótesis de que hubiesen podido existir otras clausulas que las presentadas por el Poder Ejecutivo á la aprobacion de las Cámaras, aquellas resultarian absolutamente nulas; y careciendo por lo tanto de efectos legales ulteriores, no podian dar motivo á recelos de ninguna especie.

2.º Lo que se está discutiendo es la autorizacion para contratar un empréstito destinado á la fundacion de un Banco, y nó el proyecto de arreglo con la Compañia Uruguay Limited.

3.º La disposicion terminante del inciso *D* del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo dice textualmente: «En virtud de este arreglo, la «Compañia Uruguay Limitada» *desiste de toda accion ó reclamo* de que se pudiera considerar asistida contra el Estado».

Con todo lo cual, observamos nosotros, no se destruyen los hechos:

1.º De que el arreglo de los ferro-carriles del Oeste es condicion *sine qua non* para poder hablar de emprestito y de Banco;

2.º De que efectivamente existe la tal clausula la cual hace imposible el tal arreglo y por ende el tal empréstito y el tal Banco.

—

La Razon—Inserta y comenta la siguiente carta del doctor Julio Herrera y Obes:

«Señor director de *La Razon*:

Llega á mi noticia que el Diputado doctor Ciganda se ha permitido afirmar ayer en la C. de R. R. en el curso de su impugnacion del proyecto sobre empréstito para la fundacion del Banco Nacional, que yo habia declarado en las antesalas de la C. de Senadores *que conocia el contrato Lessa Cassell, y me constaba* «*que en él habia* UNA CLAUSULA SECRETA *por la cual el Gobierno tomaba sobre sí la responsabilidad de los pleitos pendientes entre «La Uruguay» y los concesionarios primitivos.*»

Para hacer mas sensacional el golpe, el diputado Ciganda agregó que habia sido llamado por un Senador para comunicarle ese hecho y que estaba autorizado para revelar ese nombre si fuera necesario.

Ignoro aunque no me seria difícil precisar cual es el objeto que ha tenido en vista el diputado Ciganda al invocar mi nombre en apoyo de la verdad de un acto que no necesitaba la garantía moral de nadie puesto que por nadie era negado, á pesar de haber sido denunciado por la prensa y de haberse repetido en el seno de la Cámara de Representantes en presencia del ministro de Hacienda, que lo ratificó tácitamente, por el hecho de no desmentirlo.

De todas maneras y dado lo concreto de la afirmacion de que me ocupo y el fin político personal que se mueve en el fondo de esa intriga parlamentaria, me creo en el deber de desmentir el hecho aseverado por el diputado Ciganda en la forma y con el carácter que se le ha dado.

Saliendo de la sesion del Senado pasé junto á un grupo de senadores compuesto de los señores don Martin Aguirre, don Cárlos M. Ramirez y don Francisco Bauzá. Se hablaba animadamente de los proyectos en discusion en la Cámara de Representantes y me detuve á escuchar lo que decia el doctor Aguirre, que afirmaba con tono convencido «*que tenia la seguridad de que existia en el contrato Lessa-Cassell una cláusula expresa por la cual el Gobierno tomaba sobre sí la responsabilidad de las cuestiones y pleitos que la Uruguay tenia pendiente con los concesionarios primitivos*, dando las razones legales que en su juicio daban carácter de absurdo á la suposicion de que Cassell asumiese la responsabilidad de rescindir por sí y ante sí, el contrato de construccion de los ferrocarriles del Oeste.

El doctor Cárlos M. Ramirez, compartia las mismas opiniones y seguridades y como las miradas se dirijiesen á mi en forma interrogativa manifesté: «*que á mi tambien se me habia dicho que existia una cláusula en el contrato de Lessa-Cassel, por la cual el gobierno tomaba á su cargo la responsabilidad de los pleitos con los concesionarios primitivos*» lo que por mi parte creia perfectamente verosímil, pues no solo opinaba como el doctor Aguirre respecto á la responsabilidad gravísima en que con esa circunstancia incurriría La Uruguay, sino que me constaba que el señor Cassell habia sido prevenido á ese respecto por sus abogados aquí y en Buenos Aires.

Pero ni dije *que la cláusula era secreta* dando al hecho carácter sigiloso; ni dije *que conocia el contrato*, lo que importaba garantir personalmente la verdad de la afirmacion.

Me referia á una noticia que era ya del dominio público y que á mi juicio no era *ni podia* ser materia de reserva por parte de el gobierno, desde que siendo el contrato *ad-referendum*, tenia para ser válido que pasar por la sancion del cuerpo legislativo, de modo que si la cláusula en cuestion existia, no podia dejar de hacerse público, y si no iba incluida en la ley, seria porque no existia en el contrato ó porque el gobierno la habria rechazado, resultando en ambos casos que no obligaría á la Nacion.

El secreto era ademas inconcebible desde que se trata de un *contrato público*, cuya copia tiene una de las partes contratantes que no solo no tiene interes en reservarlo, sino que está interesado en publicarlo para salvar sus responsabilidades legales.

La noticia la tenia yo por diversos conductos y sin carácter de reserva. El señor Caymari que fué el primero que me la dió, aseguraba haberla recibido directamente de Lóndres por telégrafo. Otras personas de entera responsabilidad, aseguraban tenerlo del abogado de la casa de Mallman, que como se comprende era imposible no conociera el contrato en todos sus detalles.

Siendo el abogado de la casa de Mallman el doctor José P. Ramirez, no era tampoco creible que el doctor Cárlos M. Ramirez ignorase lo que otros menos, alegados que él al doctor José Pedro Ramirez conocian por ese conducto y muy lejos estaba de pensar ni de pretender, que mi noticia de referencias extrañaba la revelacion de un secreto de que se haria despues arma política en la Cámara de Representantes.

Por lo demás si no es con propósitos de circunstancias, no se comprende la gravedad que se está dando y el alboroto que se está metiendo alrededor de este asunto.

La cláusula que ha denunciado *La Razon*, ha tratado de utilizar en beneficio de su causa el diputado Ciganda y tendria importancia si el P. E. la hubiera incluido en su proyecto para que se convirtiese en ley ó si por *decreto* obligase á la nacion con sancion legal, pero desde que no figura en el proyecto, que valor tiene esa estipulacion privada aunque exista en el convenio Lessa-Cassale?

Las cláusulas de un contrato ad-referendum solo obligan á las partes contratantes en aquello que haya sido ratificado por quien podia y debia hacerlo.

Se dirá que sin la sancion de esa cláusula el señor Cassell no aceptará ni ratificará por su parte el contrato?

Esa es cuestion que solo afecta al gobierno que es á quien compete obtenerla por la ratificacion de *La Uruguay* y que es el principal interesado en obtenerla por la responsabilidad moral que en el hecho del fracaso le podria caber.

Pensando así mal he podido dar importancia á un hecho que ha mi juicio no la tiene, ni carácter de sigilo á lo que no es, ni puede serlo.

Quítesele á la revelacion del Diputado Ciganda, la afirmacion falsa de que *yo aseguraba que conocia el contrato Lessa-Cassell* y de que este contenia *una cláusula secreta* y la noticia no tiene mas valer y acaso tiene mucho menos que la noticia identica publicada hace tres dias por *La Razon*, cuyo director en su calidad de hermano del abogado de Mallmann y Ca. debió tenerla de buena fuente

Saluda al señor director atentamente.—*Julio Herrera y Obes*.

—

El Censor—Dice del señor Idiarte Borda:

«Le perdió la perfidia de los logreros que le clavaron en el corazon el cuchillo untado en miel de la lisonja cortesana y allá fué con pié vacilante, tropezando á cada paso, sin rebelarse porque su debilidad de carácter se lo impedia, á recorrer la senda que lo conduce fatalmente al despeñadero, guiado por la voz de sus consejeros interesados en que hiciese mal gobierno para que la necesidad de auxiliares sin escrúpulos los convirtiese, á ellos, instrumentos indispensables en las épocas de desquicios y en las situaciones turbias, en favoritos y siempre escuchados mentores.

Hoy ya no reacciona. Mareado por el sahumerio de la adulacion se ha dejado caer en los brazos de los que han tenido la triste habilidad de sugestionarlo hasta el punto de hacer de él un obstáculo insalvable para que el pueblo goce de sus libertades públicas y en un peligro, cada dia mas formidable para el sosiego de la República que conturba con sus aventuras financieras y con sus desastrosa gestion administrativa.»

—

El Nacional—Se ocupa del esfuerzo de la juventud nacionalista.

—

El Bien—Vuelve á hablar de la educacion del pueblo.

DE CUBA

Washington, 10 de Enero de 1896—A Ministro de España—Montevideo—Las partidas insurrectas de Maceo y Máximo Gomez, han sido batidas sucesivamente en Guanajas, al Oeste de la Habana, por los generales españoles Navarro, Luque y Suarez Valdez ocasionándoles grandes pérdidas.

El general Prats derrotó despues á Maceo y Miró que habian sido separados del grueso de las fuerzas. Las bajas de los insurrectos en este último combate pasan de cuarenta muertos y ciento cincuenta heridos, hallándose entre estos el cabecilla Miró.

El coronel Molina en el término de Navajas tomó á la bayoneta el campamento enemigo, recogiendo quince muertos y ciento treinta caballos.

Los insurrectos internarónse en la Ciénaga.

Continúa la persecusion con gran actividad.

Dupuy de Lome.

La cuestion sanitaria Internacional

Transcribimos de *La Prensa* bonaerense de ayer:

Estamos otra vez delante del tradicional y enojoso problema de las cuarentenas y profilaxia internacional, que nunca pudieron resolver satisfactoriamente los Gobiernos Brasileño, Uruguayo y Argentino.

En los primeros meses de 1895, como lo hemos recordado hace pocos dias, nuestro Gobierno expidió un decreto suprimiendo las cuarentenas, reemplazándolas por la desinfeccion y observacion sanitaria. Es el régimen liberal, que protege el libre intercambio comercial.

Pero, es el caso que tardiamente encargado á Europa el material de desinfeccion, aún no ha llegado, de manera que el sistema indicado no puede ser aplicado.

¿Qué harán en tales circunstancias, en cumplimiento del deber sagrado de defender la salud pública?

El ministro de Relaciones Exteriores concibió la idea de arreglar un *modus vivendi* con el Brasil y la Banda Oriental, mientras se preparan los elementos para una desinfeccion eficaz sobre la base de una desinfeccion eficaz, sobre la base de una transaccion entre el principio liberal y el régimen cuarentenario, procurando suavizar los rigores del último, en cuanto fuese posible.

El Ministerio se manifestó inclinado á la mayor liberalidad, colocándose en una posicion conciliatoria.

En consecuencia hizo conocer, sus deseos y propósitos á la Legacion del Brasil, la que solicitó instrucciones á su Gobierno.

El Consejo de Higiene, entretanto, desprovisto de elementos de desinfeccion, solicitaba con razon ciertas autorizaciones para conjurar los peligros posibles de importacion de enfermedades exóticas.

Despues de diversos pasos, el Ministerio presentó un proyecto á la Legacion brasileña, como base de un acuerdo transitorio, pero aun no se ha expedido sobre el particular.

Hacemos esa breve relacion de hechos, que hubimos de orígen fidedigno, para definir el verdadero estado en que se halla la tramitacion del importantísimo asunto.

¿Por qué se dilata indefinidamente la solucion de un asunto que debiera ser resuelto en horas, dados los intereses internacionales que afecta?

Desde luego, se ocurre observar, que si el representante del Brasil no está en conforme con las bases de nuestra Cancillería, debiera presentar otras en su reemplazo.

La desinteligencia es funesta, recuérdese que en el último verano ella produjo una verdadera guerra cuarentenaria entre las Repúblicas brasileñas, uruguaya y argentina, que fué un escándalo ante la civilizacion, la ciencia y las conveniencias públicas mas caras

Lo que no podia ser regido sino por la alta razon de Estado, fué gobernado por el capricho irascible. La repeticion de ese episodio, seria un escándalo mayor aún.

Si la Legacion del Brasil no estuviese habilitada para resolver la cuestion, el debate de esta debiera en el acto ser trasladado á Rio Janeiro, para empeñar personalmente la negociacion cerca de aquel Gobierno.

La República Argentina debe poner en juego todos los medios á su alcance, sin omitir uno solo, para llegar á un acuerdo satisfactorio, que concilie los intereses comerciales con la defensa de la salud pública. Cúmpleme poner en transparencia toda su buena voluntad tanto por la razon altísima de las conveniencias y de la cordial amistad con los vecinos, sino en prevision de las grandes responsabilidades que comporta toda profilaxia marítima, practicada con rigor.

Debemos esperar en un convenio, digno de los tres paises, que los aune en la accion, en pró de una causa que les es comun.

LA BANDERA DE SAN ANTONIO

Accediendo á la invitacion que ayer dirigimos á los supervivientes de la defensa de Montevideo para que contribuyeran con sus recuerdos personales á sentar definitivamente la verdad histórica acerca de la bandera que flameó en la heróica accion de San Antonio, el señor Antonio Bardino, que fué miembro de la Legion Italiana mandada por Garibaldi, nos ha dirigido la carta que damos á continuacion.

Como se verá, el señor Bordino, quien no se halló en San Antonio por haber permanecido en Montevideo con los demás Legionarios dejados por Garibaldi á continuar la defensa de la capital, ratifica nuestra afirmacion de que la expedicion salida de Montevideo á fines del año 1845 para el Uruguay no llevaba consigo la bandera de la Legion Italiana.

En cambio dice que durante el viaje los legionarios que, conjuntamente con los doscientos orientales de línea al mando del entonces coronel Batlle y los cien de caballería al mando del coronel Baez, componian las fuerzas de desembarque de aquella expedicion á las órdenes de Garibaldi, confeccionaron otra—precisamente la que, siempre segun el señor Bardino, tremoló en el combate de San Antonio, y que actualmente se halla en poder de la viuda del capitan Fiorito.

Resultando exacto el informe del señor Bardino, convendria averiguar tambien el destino que llevó la bandera de la Legion Italiana dejada por Garibaldi á los legionarios encargados de continuar la defensa de Montevideo—aunque el propio Garibaldi en sus *Memorias autobiográficas* no hace mencion de semejante detalle, pues á página 134 al dar cuenta de la expedicion, dice sencillamente:

«Entre los proyectos de operacion figuraba tambien una expedicion al Uruguay, de la cual se me dió el encargo.

Las tropas de desembarque se componian *de la Legion Italiana*, doscientos nacionales á las órdenes del coronel Battle, etc.»

De lo cual parece desprenderse que toda la Legion, y no solamente una tercera parte, marchó para la toma de la Colonia, combate del Hervidero, triunfo del Tapeby y demás hazañas á lo largo del Uruguay y en el Salto.

He aquí ahora la carta del señor Bardino, de la cual hemos suprimido el encabezamiento y el último párrafo que no viene al caso en una investigacion histórica como esta en la cual nos guia tan solo el deseo de que quede aclarado un punto hasta ahora bastante dudoso.

Dice así el señor Bardino:

«La gloriosa *Legion Italiana de Montevideo*—(crisol donde se fundió el metal que habia de sacar de los moldes del valor y del civismo la arrogante figura del Bayardo italiano,)—tuvo tres únicos estandartes para la capital y los departamentos. Jamás el gobierno oriental obligó al coronel Garibaldi á que la Legion usara la bandera nacional.

«La *Legion Francesa* fué obligada á que abandonara la bandera de su nacionalidad para usar la oriental; pero como Garibaldi no enarbolaba enseña de ningun país, sino una completamente agena á todo fuero extraño, el gobierno de aquella época creyó prudente, por el renombre que habia adquirido la *bandera negra*, dejar que ella siguiera siendo la insignia ó distintivo del valeroso peloton de hombres mandados por Garibaldi.

La *Legion Italiana de Montevideo*, solo tuvo durante el tiempo de su existencia, los nueve años de lucha homérica que conquistaron para esta tierra el nombre de Nueva Troya—Durante ese tiempo, digo, solo tuvo tres banderas, y que son por su órden las siguientes: 1.ª la que usó desde el primer dia de su formacion, que era del siguiente tipo: *negra*: en el anverso el Vesuvio en erupcion y la siguiente inscripcion coronando el monte: *Legione Italiana di Montevideo*; y en el reverso dos tibias cruzadas y entre ellas un cráneo; 2.ª la que flameó en la *batalla de San Antonio* y que hoy se halla depositada en manos de la viuda del capitan Fiorito, cuya bandera fué construida en viage de Montevideo al Salto, cuando la Legion se trasladaba á aquel departamento, en mision del gobierno oriental; 3.ª la bandera de seda que la señora Bernardina Fragoso de Rivera, regaló á la Legion Italiana, á su vuelta de San Antonio, ó mejor dicho del Salto, y que es la que Garibaldi llevó á Italia, y que no cabe duda debe tenerla su familia.

La razon de haber tenido que construir esa bandera que cubrió de gloria á los que pelearon á su sombra en los campos de San Antonio, es clara: la Legion Italiana, por motivos de la órden recibida para trasladarse al Salto, tuvo que dividir sus fuerzas; dejó en esta capital, para continuar su defensa, dos terceras partes de sus hombres, entre los que se hallaba el que esto reseña, y la otra tercera parte pasó al punto nombrado; á los que aquí quedamos nos dejó Garibaldi la bandera vieja, y por el camino, los que se marcheron al Salto, se construyeron otra.

Esta manera de fabricar pabellones parecerá extraño; pero era como se vivia en aquel tiempo, en que tantos héroes hubo en esta tierra.

Pues bien: esa bandera fabricada á la ligera, quedó en poder del comandante Buttaro cuando Garibaldi se trasladó a Italia, hasta que—y segun la afirmacion verídica del señor Pereda—en un viaje que hicieron á Caprera el hoy finado capitan Fiorito y el que estas líneas escribe, hablándole al general Garibaldi de los que aún sobrevivian de su gloriosa Legion,—preguntó con empeño por la *bandera de San Antonio*; como le manifestáramos que se hallaba en poder de Fiorito, le expresó sus deseos de que no saliera de su poder mientras viviera, y que despues fuera trasmitiéndose de uno á uno de los soldados de la Legion—pero en propiedad del núcleo hasta que quedare uno solo, fallecido el cual, pasaria *ese recuerdo de sus escasos méritos en América* (textual), al Museo Nacional de Montevideo».

Esperamos ahora que hablen tambien otros legionarios, de los que se hallaron en el combate de San Antonio, pues del debate imparcial y de buena fé brota la luz.

Entretanto repetimos lo dicho ayer: esto es, que la bandera depositada cerca de la viuda del capitan Fiorito está perfectamente conservada, sin huellas de balas; y que la otra poseida por el general Esteban Canzio, yerno de Garibaldi, es vieja, destinida y agujereada—lo cual no se explicaria si verdaderamente se tratara de la bandera regalada á la Legion Italiana por doña Bernardina Fragoso de Rivera el 15 de Marzo de 1846 y llevada por Garibaldi á Italia cuando el 15 de Abril de 1848 se embarcó en el bergantin *Esperanza* que conjuntamente con otros sesenta y dos compañeros lo llevó al puerto de Niza.

Hay que advertir que, por declaracion del propio Garibaldi (*Memorias autobiográficas* ya citadas) desde el regreso de la Legion á Montevideo hasta su salida para Italia medió *un período de pocos sucesos*.

Un Italiano.

TRIGO

El vapor noruego *Stela* ha cargado en la Colonia 350.000 kilógramos de trigo, con destino á Rio Janeiro y por cuenta del señor Gianelli.

Completará el cargamento en Nueva Palmira, recibiendo un total de 1.500.000 kilógramos

TENTATIVA DE EVASION

Fué descubierta ayer en la Cárcel Correccional una tentativa de evasion de los presos debido á la denuncia de uno de ellos que no quiso comprometerse, agravando las causas que motivan su detencion.

Vagos rumores de que algo se tramaba en el sentido de una evasion habian llegado al director de la Carcel señor Batlle y Ordoñez, sin que hubiera podido descubrir algo concreto.

No obstante se redobló la vigilancia respecto de los presos sospechados como mas capaces de intentar algo.

Hace algunas noches el detenido Blanco, procesado por robo y para quien ha pedido el fiscal cuatro años de carcel, recomendado por su buena conducta y en favor del cual se hizo una peticion al Tribunal en la última visita de cárceles, pidió permiso para bajar de la tarima su colchon y ponerlo en el suelo, á causa de la humedad de la pared donde tenia la cabecera—que, segun decia, le causaba daño.

El pedido pareció tan natural que se accedió á él.

Blanco colocó en el suelo su colchon y se acostó.

El vigilante nada habia notado. El preso que estaba junto á él, observó ciertos movimientos de Blanco quien, apercibiéndose de que era observado por su compañero, quedóse quieto despues de esconder algo dentro de la manta.

Esto ocurria la tercera noche en que Blanco dormia en el suelo.

Al dia siguiente, ayer, el preso que estaba junto á Blanco dió cuenta de sus sospechas al director de la Cárcel.

El señor Batlle y Ordoñez ordenó desalojar todas los locales y hacer una revisacion en las cuadras, tarimas y colchones.

En la pared, tapado con el colchon de Blanco se encontró un agujero, recien comenzado á practicar.

Era el trabajo de tres noches, lento y silencioso, con un clavo que se descubrió dentro del colchon.

El clavo se supone que lo haya sustraido el preso de las obras que se estaban practicando en la cárcel.

Blanco, despues de ser interrogado y de confesar su propósito fué encerrado en un calabozo.

No quiso denunciar cómplices. Declaró que tenia compañeros comprometidos en el plan de evasion, pero á nadie nombró, manifestando que primero le matarian antes de que los denunciara.

Se levantó una prolija informacion que fué elevada al juez de Feria hoy.

El agujero que habia comenzado á practicar Blanco era en la pared del Este y daba al patio de la casa del señor Musinelli, que tiene su entrada por la calle de San José.

MORENO Y ABBOT

Esta mañana llegaron de la vecina capital el doctor Enrique B. Moreno ministro argentino entre nosotros y el doctor Fernando Abbot ministro del Brasil en la Argentina.

El doctor Moreno presentará en breve su carta de retiro.

El doctor Abbot partirá el lúnes en el *Meteoro* para Rio Janeiro.

EL MARINERO SABATO

El Tribunal Militar ha decretado la libertad del procesado Antonio Sabato, que se encontraba preso en el cuartel del 3.º de Cazadores.

Como se recordará, Sabato es aquel marinero de la cañonera *General Rivera* que fué preso por desertor, pero que en realidad no habia cometido mas delito que presentarse al Ministerio de la Guerra reclamando el pago de 28 meses de sueldo que le adeudaba el comandante Bayley, segun lo que se hizo público por la prensa.

Esto dió motivo á que arrancasen hojas de cierto libro de abordo, como lo atestiguan las declaraciones de los tenientes Muró y Baucero, tomando intervencion en el asunto la justicia militar

Ahora bien: Sabato fué puesto en libertad, pero resulta que ha vuelto á ser llevado á la cañonera *Rivera*, donde está prestando servicios contra su voluntad.—(*El Dia*).

CAMARA DE REPRESENTANTES

SESION DE AYER

(VÉASE LA EDICION DE ESTA MAÑANA)

DISCURSO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

El señor ministro—He tenido el placer de escuchar con atencion los hermosos discursos que ha pronunciado en la sesion anterior y en la de hoy el señor diputado Ciganda con todo el entusiasmo de la juventud y con todo el vigor de los hombres nuevos que entran con preparacion y disposicion incuestionables en el camino árido de la vida política; y sus impresiones vivas, traducidas en frases elocuentes, he debido escucharlas con calma y plena reflexion, eliminando de ellas todo aquello que no representa mas que entusiasmo, erudicion y facilidad de palabra, para llegar á los hechos concretos y precisos de sus argumentaciones expresadas en forma elocuentísima.

Me ha interpelado por repetidas veces con vehemencia y con calor, que me explico, y he debido contestar en breves frases á lo mas esencial; haré ahora lo mismo.

El Poder Ejecutivo ha seguido en Lóndres una larga negociacion sobre las cuestiones del ferrocarril del Oeste y del empréstito para la fundacion de un Banco, cuestiones tan complejas y con las cuales se relacionan asuntos vitales para el porvenir del pais.

Ha enviado el Poder Ejecutivo, en mision confidencial á Lóndres despues de tener base suficiente para ello, un hombre de especiales condiciones personales, un caballero en toda la extension de la palabra, un hombre inteligentísimo, honrado, con vasta preparacion y dispuesto con entusiasmo á sostener todo lo que fuera operable en la esfera de lo que es posible y de lo que es defendible.

Ese hombre que es mi amigo personal y persona distinguidísima é intimamente conocida en nuestra sociedad: es el señor don Manuel Lessa, quien, haciendo el sacrificio de sus intereses personales ha permanecido varios meses ya en Londres sin remuneracion alguna, abandonando numerosos y valiosos asuntos que reclaman su presencia en este capital, para defender con tesoro, como lo ha manifestado en sus cartas íntimas y así lo creo, los intereses del Estado, posponiendo en absoluto todo interes personal ó de otro órden á los intereses permanentes de la República en presencia de las circunstancias y de las condiciones en que ha encontrado el mercado del crédito para la realizacion posible de sus propósitos.

Dos cuestiones, que no ha podido desligar, se le presentaron al parecer intimamente vinculadas, absolutamente inseparables: el arreglo de las cuestiones de los ferro carriles del Oeste con la negociacion de cualquier operacion de credito que intentase la República.

Despues de una larga negociacion, como yo dije, llegó á sentar bases más ó menos generales para la solucion de ambos asuntos: una de ellas estaba vinculada á la otra, pero no vinculadas ambas para el gobierno, vinculadas para la Compañía que representaba á dos ferrocarriles del Oeste. Para el gobierno son las cuestiones enteramente aparte: la cuestion bancaria y la cuestion ferro-carril del Oeste.

En estos momentos en rigor, el Ministro de Hacienda debe ocuparse solamente de la cuestion relativa al Banco y en el Proyecto de Ley mandado por el P. E. y en las modificaciones establecidas por la Comision de Hacienda, no hay una sola palabra que se refiera á los ferro carriles del Oeste.

Yo lamento que mi distinguido colega y amigo el señor Ministro de Fomento no asista á estas sesiones, porque una dolorosa enfermedad lo retiene en el lecho.

El explicaria con su palabra fácil y sus conocimientos profundos en estas cuestiones muchas de las dudas que han asaltado á los señores diputados que han hecho uso de la palabra.

Por mi parte debo tratar—mientras la ausencia del señor ministro de Fomento no sea como yo deseo mas que breve—la única cuestion que creo debo tratar á fondo, la cuestion relativa al proyecto de Banco.

Son los lineamientos, las bases generales que el P. E. establece para la contratacion de un empréstito las que deben ser materia de discusion: y por mi parte me encuentro firme para sostenerlas, porque son las únicas que en el terreno de lo razonable, ha podido traer el P. E. á la sancion de la H. Asamblea.

La discusion de las cláusulas, los incidentes, el largo debate sostenido con calor, con amor, por la cosa pública, por el señor Lessa en Londres, no está ahora en tela de juicio, no tienen mayor importancia que la que le reconocemos los que hemos asistido desde lejos á sus esfuerzos por conseguir el mayor beneficio para el Estado en medio de las mayores dificultades.

Lo único que el P. E. somete á la discusion, son las bases generales del proyecto que ha presentado; si cualquier suceso ó circunstancia obligase á cambiar esas líneas generales, el P. E. no podria, no se atreveria á alterarlas en nada sustancial, que las modificase, sin el consentimiento de la H. Asamblea General, porque esas alteraciones serian simplemente nulas; cualquier concesion que con ó sin conocimiento del P. E haya podido hacer el señor Lessa, adreferendum, en defensa de los intereses nacionales, confiados á su discrecion y á su habilidad, no son nada mas que esfuerzos y tentativas que no obligan al P. E. mientras no tengan la sancion legislativa.

Por eso no me impresiona que se pida un contrato *ad-referendum*, que no tiene el Poder Ejecutivo porque presentarlo.

El contrato que el Poder Ejecutivo presenta es el proyecto de ley que acompaña conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comision de Hacienda.

Con esto, señor presidente, desde que algun señor diputado anuncia que contestará al señor Campistegui, he creido que por el momento debo limitarme á pedir á la Honorable Cámara que trate los asuntos en el órden en que han sido presentados y por lo que esos proyecto de ley establecen por sí mismos.

Como tuve ocasion de manifestarlo ayer al señor diputado Ciganda, no hay ninguna cláusula secreta; esas revelaciones que él conoce no son nada mas que revelacion clara de la lucha tremenda en que se ha visto empeñado el señor Lessa en defensa de los intereses nacionales; y si los proyectos referentes á la institucion bancaria debiesen fracasar por vinculaciones ó cuestiones de otro órden, lo que lamentaria el Poder Ejecutivo, no quiere eso decir que las líneas generales que presenta el Poder Ejecutivo no le dejen abierto el campo sin necesidad de nueva sancion legislativa para otras tratativas una vez que se reconozca la imposibilidad de realizar en conjunto las operaciones, que es lo que el Gobierno desea ante todo.

Por mi parte participo desde mi puesto de modesto hombre público, de la tenacidad de aquellos estadistas argentinos que nos ha citado con elocuente palabra el señor Ciganda, que despues de ver fracasar uno y dos Bancos, insistieron siempre y fundaron instituciones colosales que han llevado á la provincia de Buenos Aires y á la República Argentina, apesar de todos los fracasos, á un grado de prosperidad que causa la admiracion de las Repúblicas Sud Americanas y del mundo entero.

Pido á la H. Cámara que procediendo con método entremos á la discusion de los asuntos que motivan mi presencia en este recinto, en el órden y la forma en que deben ser tratados segun sus reglamentos.

El proyecto del P. E. respecto á la fundacion del Banco esta establecido terminantemente en el mensaje y en el luminoso informe de la Comision de Hacienda con las modificaciones que el P. E. acepta.

Son esas líneas generales, son esos términos precisos los que deben servir de base para la discusion y para adoptar el órden que debe seguirse en ella.

En el curso de esa discusion, si es necesario intervendré con la brevedad que á mi juicio debo adoptarse en las discusiones parlamentarias, cuando se habla delante de personas ilustradas que conocen á fondo las cuestiones que se tratan y que no necesitan extensas explicaciones de argumentos que conocen y que podrian desarrollar con mayor abundamiento de lo que la palabra del representante del P. E., en este momento, podria hacerlo.

Es cuanto creo deber agregar respecto al órden y á la forma en que deben discutirse estos asuntos.

La huelga en la Bahia

Las cosas siguen en el mismo estado.

Los huelguistas no ceden. Tampoco ceden las casas lanchoneras y hoy han comenzado á tripular con el nuevo personal las lanchas.

La casa Humphreys ó sea Rodriguez, Semaden y Ca. ha tripulado hoy con personal definitivo 34 lanchas, fijando los sueldos á patrones y marineros, elegidos entre los mas apto del personal nuevo empleado estos dias.

La casa de Escofet y la de Lussich empezó á proceder en la misma forma.

LAS FIESTAS DEL ATENEO

ESTRENO DE "JAUJA"

Se inauguran esta noche las grandes fiestas populares del Ateneo, cuyo producto se destina á terminar dignamente la construccion y decorado de aquel edificio que hace ya honor á Montevideo y lo hará más, cuando vuelva á resonar en su tribuna la voz de nuestros primeros oradores planteando problemas de progresos prácticos para la República.

El Ateneo es hijo del pueblo, todo se lo debe á él y cuenta cada dia mas con su apoyo y simpatías. Tribuna libre abierta á todas las ideas, institucion imparcial que no mide culto á escuela ni á secta determinada, ha venido á ser con toda justicia el niño mimado de nuestra sociedad que vé en él cuando mira al pasado el asilo del pensamiento perseguido por la tiranía y en el porvenir la fuente de reformas que ha de sembrar continuamente ideas progresistas en el pais.

Se explica así el apoyo incondicional, maravilloso que ha prestado siempre nuestro pueblo á todo lo que se relaciona con el Ateneo; se explica el gran éxito de la Kermesse que celebró el año pasado y el que seguramente y con mayor razon que nunca va á acompañar á las fiestas que se inauguran esta noche.

La cita es en el Teatro Solís. Se estrena *Jauja*, la obra compuesta expresamente por Samuel Blixen y Adolfo Errante para los niños que vuelven á ser este año columnas del Ateneo, y que será un acontecimiento teatral, no solo por las bellezas literarias, dramáticas y musicales que contiene, sino por la perfeccion de interpretacion conseguida á fuerza de ensayos y direccion sábia y casi diremos única, por el talento, el encanto y las condiciones naturales que adornan á los pequeños artistas, por la magnificencia de las decoraciones pintadas por Pagano y Baroffio, por la riqueza y gusto de los trajes, y por la concurrencia selecta que va á llenar Solís, no una sino varias noches, ávida de presenciar los prodigios que Blixen ha obtenido de su compañía infantil en la encantadora *feerie* que sube hoy por primera vez á la escena.

La Razon al publicar ayer tarde el argumento de *Jauja*, lo precede del siguiente prólogo, en que se descubre la mano de Samuel Blixen:

«La obra que mañana se estrenará en Solís, no tiene, por su misma índole pretension alguna literaria. Es una *feerie* para niños, levantada sobre la base de un gastado cuento de hadas, sin argumento, casi sin tipos, sin carácteres, sin un trozo de diálogo ó versificacion importante. El libretista no ha querido hacer obra de escritor, sinó obra de teatralidad; no ha buscado el efecto en lo que *dicen* los personajes, sinó en lo que *hacen*: en el movimiento, en la accion, en el conjunto. Es una obra que debió haber sido un baile-pantomima si nuestro público hubiere tenido aficion á ese género de espectáculos. Lo hablado no debe considerarse en la obra, sinó como el vínculo forzoso entre las situaciones musicales y las grandes escenas de conjunto, preparadas expresamente para la lujosa exhibicion de trajes en el marco de espléndidas decoraciones.

«La obra, hecha de prisa para daria á los niños inmediatamente, contiene infinidad de cosas imitadas de otras obras. Comienza, como «El barbero de Sevilla», con una serenata, tiene una alborada como «Lohengrin» (¡nada menos!); una cancion melancólica, de un hombre que atraviesa la escena cantando como el farolero de la «Manon» de Puccini: un *raconto* cómico con sus embustes que el de Tiberon en «El Anillo de Hierro»; una despedida á la *Casita* de la protagonista, como en la «Manon» de Massenet; un coro de la murmuracion como hay en cien zarzuelas; un *minue* como en «Rigoletto»; un desfile de lacios, armas y trofeos como en «Aida», un coro de astrólogos imitado del de los médicos en *El rey que rabió*, y varios otros detalles mas, que han sido inspirados aquí y allá, en otras obras que pasan por excelentes.

«El autor del libro ha trabajado, pues, casi exclusivamente para proporcionar *situaciones* al autor de la música, y la ocasion de lucir su paciencia á los directores de escena.»

Nos parece, y el público que vaya esta noche á Solís estará de acuerdo con nosotros, que el autor de *Jauja* se pasa de modesto al juzgar su obra; y que bastaria su simple lectura para darle categoría de poeta, literato y autor dramático si otras obras no hubieran ya demostrado que es el príncipe de nuestros ingenios teatrales

No pueden inaugurarse mejor las fiestas del Ateneo ni tener mas simpáticos heraldos. Llevan el sello típico que deben tener siempre sus manifestaciones externas cuando se ponen en contacto directo con el pueblo, dando hoy *Jauja* y levantando mañana en la Plaza Independencia un pabellon del Renacimiento que constituye por sí solo una leccion de buen gusto artístico, demostrando así que todos sus actos son civilizadores, que todos entrañan un adelanto, y son por lo tanto dignos en alto grado de la proteccion que les dispensa nuestro pueblo.

Continúa enferma

A causa de continuar enferma en cama, la señorita Marta Riviere que debia tomar parte en la funcion de esta noche á beneficio del Ateneo, y tenía á su cargo el papel de Charlerine, ha tenido que ser forzosamente sustituida, para no suspender el espectáculo, por la niña Muñoz y Maines.

ÚLTIMA HORA

A las 2.45 comenzaba la sesion de la Cámara de Representantes, con asistencia del señor Ministro de Hacienda.

En los corredores se comentaba vivamente la carta del doctor don Julio Herrera.

Algunos opinaban que todo terminaria con el retiro de los proyectos por parte del Poder Ejecutivo.

COSAS DE MASCARÓ

Refiere un colega que un empleado de la Biblioteca le pidió al célebre director Mascaró licencia para faltar por algun tiempo á la oficina.

La licencia fué concedida.

A los pocos dias se presentó el señor Mascaró al Ministerio, quejándose, por nota, de que eso empleado habia usado de una licencia que le habia sido expresamente denegada. El empleado quedaba suspendido hasta que se le pudiera echar definitivamente... Pero ocurrió que todos los demás empleados de la oficina tenian conocimiento de la licencia por habérselo comunicado el mismo señor Mascaró, y en cuanto se levantó el sumario, declararon todos la verdad.

El señor Mascaró se vió obligado á presentar al ministerio una nota en que declara que la licencia fué otorgada en efecto, pero que posteriormente creyó del caso negarla, porque sospechó que el empleado iba á usar de ella sin haber terminado antes su trabajo, trabajo que ¿á qué decirlo? estaba terminado tiempo hacia.

LADRON ATREVIDO

En la fábrica de alpargatas de Melchor Carril establecida en la calle Queguay núm. 85, un pájaro de cuenta robó diversos objetos á varios de los operarios que duermen en unas piezas de los fondos de la casa.

He aquí como ocurrieron las cosas:

En la noche del martes algunos de los oficiales alpargateros se vieron envueltos en cierto desórden yendo á parar á la policia.

Todos recuperaron su libertad menos uno llamado Silvano Gonzalez que fué remitido á la Jefatura, pues se negaba á pagar la multa.

Hallándose en el patio de presos entabló conversacion con él un detenido llamado Emilio N. á quien Gonzalez refirió las causas de su detencion, su oficio y manera de vivir. Emilio N. le interrogó á su gusto y obtuvo todos los datos que quiso.

Por último le manifestó á Gonzalez que él saldría el miércoles á la tarde en libertad y que si queria mandarles decir alguna cosa á sus compañeros de trabajo, él se encargaría gustoso de hacerlo.

Gonzalez, muy agradecido, le pidió que fuera á la fábrica y le dijera al dueño que al dia siguiente, cumpliéndose el tiempo de su prision, pues no queria abonar la multa, iria al trabajo.

El alarife Emilio N. salió en libertad esa tarde y se dirigió á la fábrica donde conversó con los amigos y compañeros del preso Gonzalez, contándoles toda una novela y terminando por decirles que el detenido le habia autorizado para alojarse esa noche en su cuarto.

No hubo inconveniente. Emilio N durmió en la pieza que ocupaban los oficiales Juan De Leon, Agustin Barbero, José Bolonia y el preso, ocupando la cama de éste.

Los oficiales se levantaron el jueves á las 5 a. m. abandonando el cuarto, no sin que Emilio les pidiera permiso para descansar algo mas

Emilio agregó que cuando se levantara iba á escribir una carta y pidió papel y útiles parr hacerlo, lo que se le facilitó.

Emilio, luego que se vió solo se vistió rapidamente y sacó de los baúles de De Leon, Barbero y Bolonia pantalones, sacos, chalecos, ropa interior, dos relojes, dinero y otros objetos. Hizo un lio y se deslizó por el corredor que pone en comunicacion la fábrica con el almacen de la calle Queguay esquina Cerro Largo

Recien á la tarde cuando Gonzalez recuperó su libertad se apercibieron del robo las víctimas, dando cuenta del suceso á la policía.

Y esta es la hora en que los pesquisantes del coronel Paravis andan detrás del atrevido raspa.

VENTA DE INSTALACIONES

He aquí el aviso que se nos remite para la licitacion de las instalaciones de la Kermesse del Patronato de Damas.

LICITACION

Se admiten propuestas para la venta de las instalaciones de la Kermesse que se enumerarán á continuacion:

1—El Pabellon principal.
2—Los dos pequeños kioskos de la Boletería.
3—El kiosko del Sport.
4—El cerco que circunda las instalaciones.
5—Los postes para gallardetes.

Las propuestas deberán presentarse bajo pliego cerrado en la Secretaría del Patronato de Damas, calle Zabala 92, antes del 15 del corriente.

La Comision se reserva el derecho de rechazarlas todas si no son convenientes.—Montevideo, Enero 8 de 1896.—*La Secretaria.*

TEATROS

San Felipe

Orejon descubrió anoche por el *asiento* (léase acento) de la Lamaña, que ésta actriz es andaluza. Por nuestra parte no *descubrimos* tanto como el simpático actor, pero la verdad que algo hay en la Lamaña que nos recuerda el aire salitroso de Cadiz. Cantó con gracia y buena voz sus múltiples papeles en el Gorro Frigio.

Las novedades que para hoy ofrece San Felipe son dos estrenos, á cual mas lindo: *Un maestro de obra prima* y *Los amigos de Benito*.

No contamos á *Leon XIII* de exprofeso ¡Huele tan mal!

La primera seccion será el sainete lírico *La baraja francesa*.

Y hasta luego!

Pabellon Nacional

Esta noche es de novedades en este teatro.

Primeramente reaparicion de Carlota Millanes de cuyas excelentes facultades artísticas nos hemos ocupado mas de una vez, enseguida el *debut* de María Millanes (hermana de aquella) que segun cuentan las crónicas madrileñas es una artista de ley, de hermosa voz y de buena presencia.

Despues se presentarán dos sobresalientes artistas á quienes conoce ya nuestro público, Tapias y Reig.

Véase el programa de la funcion de esta noche inserto en la seccion respectiva.

LOS GRANDES ROBOS

El gobierno ha resuelto que se proceda inmediatamente á levantar un sumario destinado á esclarecer una grave denuncia que le ha sido formulada por un vecino de Tacuarembó.

Se trata de robos ocurridos en ese departamento y en los cuales interviene como autor directo un conocido procurador que habia llegado á adquirir reputacion intachable y merecia la confianza de todos los vecinos de una de las secciones de aquel.

La clave del robo, que tiene ademas caracteres de defraudacion al fisco, estaba en la ocultacion de propiedades para el pago de la Contribucion Inmobiliaria. Los vecinos enviaban al procurador, anualmente, el importe de las respectivas planillas que no eran luego sacadas en la Direccion de Rentas, como correspondia. Se robaba á los vecinos y se defrauda-

NOTICIA INEXACTA

Varias noticias

Dia comercial

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Enero 11 de 1896.

DESPUES DE HORA DEL DIA 10

Banco Trasatlántico

20 acciones para mañana . . . 1.00 c/una

Dia 11

ANTES DE HORA

Banco Hipotecario del Uruguay

40 acciones al contado . . . . 12.20 c/una

PRIMERA RUEDA OFICIAL

Banco Hipotecario del Uruguay

50 acciones al contado . . . . 12.20 c/una

El cambio en el Brasil

Rio Janeiro, Enero 11 de 1896.

El cambio sobre Lóndres abrió á 9 1/8 peniques por 1000 reis.

El cambio sobre el Brasil

Los bancos giran á la vista á 26.400 y toman á 20 dias vista á 26.700 reis por £.

Mercado de cereales

La plaza para trigos continúa firme por artículo viejo de $ 2.10 á 2.20 los 100 kilos sin bolsa. Con respecto á artículo nuevo se nota interés en adquirirlo por lo limitadas que son las entradas, no pudiendo decirse nada tocante á precios, pues estos varían de $ 2.00 á 2.10 segun necesidades del momento.

TRIGO

Por Estacion Central

P. N. Alvarez 547 bolsas, Artola 98 id, Mariné 456 id, Liard 140 id, A. Ponce 160 id.

MAIZ

Por Estacion Central

P. N. Alvarez 420 id, J. Liard 123 id, S. Castro 84 id, C. Naone 50 id, A. Pizzo 63 id, B. Peñagaricano 150 id, Seoane 120 id, Decia 115 id, Reyes 64 id, P. Beltran 60 id, Masanés y Ca. 83 id, J. T. Mariné 64 id.

Por Estacion Cordon

B. Peñagaricano 33 id, Berrutti 28 id, E. Peralta 32 id.

Por Estacion Bella Vista

Mariné 300 id, Duce 600 id, Las Cazes y Lougarou 200 id, N. Storace 600 id, J. Liard 455 id, Bodeto 130 id, Cantú 160 id, B. Peñagaricano 74 id.

OTROS PRODUCTOS

Odetto 12 bolsas papas, C. y Varela 60 fardos alfalfa, F. Gutham 54 fardos alfalfa, Salaverry 90 fds alfalfa, F. B. Helguera 57 cueros lanares, 2 cueros vacunos, Galan Cirio y Ca. 92 cueros lanares, Helguera y Goicoechea 36 cueros lanares, J. M. Olarte 8 bolsas cerda, 238 cueros vacunos, 3 cueros nonatos, 11 cueros yeguarizos, 37 atados cueros lanares, 2 atados cueros corderos, S. y B. Balparda 2 atados cueros lanares, S. Caprario y Ca. 47 atados cueros lanares, 23 cueros vacunos, H. Helguera y Ca. 41 atado cueros lanares, 2 atados cueros corderos, 3 cueros vacunos secos, Zubillaga y Beramendi 11 atados y 20 fardos cueros lanares, 59 cueros vacunos secos, 3 atados cueros corderos, C. Abella y Abella 333 cueros lanares, Grela y Ca. 1 cajon plumas, M. Rodriguez y Ca. 29 cueros vacunos salados. Bonilla 139 cueros lanares.

Entradas de Ultramar

Dia 11

Rio Janeiro, vapor brasilero *Porto Alegre*, á Guimaraens.

Newport, barca sueca *Cristhina*, á la órden.

Entrada de los rios y cabotajes

Dia 11

Buenos Aires, vapor argentino *Golongrina*, á Vidal.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

Los asuntos del Transvaal

América del Sud

La cuestion anglo-venezolana

Revolucion cubana

Varias noticias

Italia en Africa

Noticias comerciales

Teniendo en cuenta la categoría del príncipe Enrique en la marina imperial se relaciona, este llamamiento con los aprestos navales que estanse haciendo en Alemania.

PARIS, 10—La viuda del célebre editor parisiense Calman Levy ha comprado la biblioteca de Ernesto Renan que hoy se vendia en remate con objeto de regalar esa valiosa coleccion de libros raros á la Biblioteca Nacional.

La generosidad de Mme. Levy es muy elogiada en todos los círculos.

BAYONA, 10—El general Bourbaki que hace tiempo residia en esta ciudad, se halla muy gravemente enfermo de un ataque de asma.

La avanzada edad del ilustre militar hace temer por su vida.

ACCRA (Costa de Oro), 10—Se acaba de recibir de esta capital la noticia de que las avanzadas del ejército expedicionario inglés que vá á operar con-

Segundo—(Estreno) UN MAESTRO DE OBRA PRIMA.

Tercero—(Estreno) LOS AMIGOS DE BENITO.

Cuarto—LEON XIII.

Pabellon Nacional—TEATRO DE VERANO—(Calle 18 de Julio entre Ejido y Santa Lucía).

Hoy sábado 11 de Enero, debut de las hermanas Millanes y de los señores Tapias y Reig.

Primera seccion—LA SOIRÉE DE CACHUPIN.—En esta obra la señora Carlota Millanes cantará el precioso vals de *Los Mosqueteros Grises*.

Segunda seccion—EL DUO DE LA AFRICANA.—Debut de la 1.ª tiple María Millanes.

Tercera seccion—VIENTO EN POPA.—Debut de los aplaudidos artistas Tapias y Reig.

A las 8 y 3/4.

—El sábado 11 y domingo 12 dos grandes bailes de máscaras.

De última hora

NOTICIAS ARGENTINAS

DIVERSIONES PÚBLICAS

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez L. de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José María Aguirre, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Diciembre 11 de 1895.—*Antenor R. Pereira,* escribano público. 4309-en.11

Por disposicion del señor juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Alejandro Magariños Rocca, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Diciembre 19 de 1895.—*Antenor R. Pereira,* escribano público.
4420 en.20

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Pedro Roletti, para la reunion que con el objeto de tomar en consideracion las propuestas de concordato hechas por el fallido, tendrá lugar el dia 4 de Febrero á las 2 de la tarde en la sala del Juzgado calle Rincon número 109.—Montevideo, Diciembre 24 de 1895.—*José Gerardo Canosa,* escribano público.
4497-fb.4

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á los señores Gaspar Zapater y hermanos para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que les ha iniciado don Francisco B. Helguera, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho,—se les hace saber que el expresado señor Helguera ha protestado contra la falta de pago de la obligacion motivo del juicio.—Montevideo, Diciembre 31 de 1895.—*Benjamin Pereira,* actuario.
2-fb.2

Juzgado L. Departamental

Por disposicion de S. S.ª el señor juez Letrado Departamental de Rio Negro doctor don Felipe Lacueva Stirling, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesion intestada de doña Cármen Cherasulo de Petraglie; y se cita, llama y emplaza á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro del término de 60 dias se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Independencia, Diciembre 23 de 1895.—*José Durañona y Vidal,* escribano público. 4516-en.27

Por disposicion de S. S.ª el señor juez letrado Departamental doctor don Felipe Lacueva Stirling, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion intestada del súbdito italiano Juan Sovera, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de sesenta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Diciembre 19 de 1895.—*José Durañona y Vidal,* escribano público.
4471-en 24

Juzgado Letrado Departamental de Rio Negro

Por disposicion de S. S. el señor juez letrado departamental de Rio Negro, doctor don Felipe Lacueva Stirling, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimientos Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion ó intestada del súbdito italiano Julio Locarine para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de sesenta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Diciembre 17 de 1895.—*José Durañona y Vidal,* escribano público. 4421-en.20

Juzgado Militar de Instruccion

Por disposicion del señor juez Militar de Instruccion, coronel graduado don Juan M. Villar, cito, llamo y emplazo por el término de noventa dias, á contar desde la fecha, al subteniente de infantería don Adrian Callorda, para que se presente ante este Juzgado, sito en la calle de Paysandú número 242, á deducir los derechos que le puedan asistir, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Diciembre 24 de 1895.—*Antonio Simone Garcia,* capitan-secretario. 4464-mz.23

Por disposicion del señor juez Militar de Instruccion, coronel graduado don Juan M. Villar, cito, llamo y emplazo por el término de noventa dias, á contar de la fecha, al teniente 2.º de infantería don Rafael A. Pons, para que se presente ante este Juzgado, sito en la calle Paysandú núm. 242, á deducir los derechos que le puedan asistir de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Diciembre 24 de 1895.—*Antonio Simone Garcia,* capitan-secretario. 4465 mz.23

AVISOS OFICIALES

Alcaldía de Aduana

Montevideo, Enero 2 de 1896.

De conformidad á lo establecido por el artículo 21 de la ley de Aduana, se previene, con autorizacion de la Direccion General, á los introductores ó dueños de las mercaderías depositadas con anterioridad al 1.º de Enero de 1894, que deben renovar el almacenaje y eslingaje devengados dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de procederse con arreglo á la ley. 1-en.12

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Sub-Receptoría de la seccion dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados se depositarán en el osario.

Montevideo, Diciembre 18 de 1895.

4408-en.19 *La Direccion.*

Debiendo ser extraidos del nicho núm. 1.322 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Teófilo Diaz, los restos de Juan Cassela, Domingo Repetto, Carolina Almeida, Juana Olivera, Hipólito Paez, Francisco Rocha y Sofía Rocha, se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.

3970-fb.15 *La Direccion.*

Direccion G. de Correos y Telégrafos

Por disposicion de la Direccion General, el 1.º de Enero de 1896 se pondrá en circulacion una nueva emision de timbres postales de los precios y colores siguientes:

De $ 0.50—azul, celeste y negro.
De » 1.00—brun, caoba y negro.
De » 2 00—violeta y verde
De » 3 00—carmin y celeste.

Señálase el término de noventa dias, contados desde la fecha indicada para retirar de la circulacion los de igual valor en uso, debiendo verificarse el canje de estos por los de la nueva emision, dentro de los últimos treinta dias del plazo acordado, para cuya operacion quedan autorizadas todas las oficinas del ramo.

Se previene que finalizado dicho plazo los timbres postales de la emision que se retira se considerarán nulos y de ningun valor para el franqueo.

Montevideo, Diciembre 30 de 1895.

4540-en.15 *El secretario.*

Secretaría de la Direccion General de Instrucion Pública

Montevideo, Enero 10 de 1896.

Se hace saber que habiéndose resuelto abrir un curso de Lloyd en el Internato N. de Varones, los maestros que lo deseen podrán matricularse en el citado establecimiento hasta el 15 del corriente.

en.15 *El secretario general.*

Oficina de patentes de Invenciones y de marcas de fábricas y de comercio.

Esta oficina, debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor don Brigido C Garcia, industrial, domiciliado Maldonado 189, se ha presentado solicitando registro de la marca de fábrica denominada «La Mascotte» para distinguir tabacos, cigarros, y tabacos sin elaborar.

Montevideo, Enero 9 de 1896.

108-en.13 *Juan Chacon,* E. del D.

Junta E. Administrativa—Departamento de San José

La Junta E. Administrativa del Departamento; previamente autorizada por el Superior Gobierno, llama á licitacion para el adoquinado de las cuatro calles adyacentes á la Plaza 33 de esta ciudad, como tambien para la construccion de veredas en los cuatro frentes de la misma y calles que la cruzan, con arreglo al pliego de condiciones que queda de manifiesto en Secretaría.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado, cerradas y lacradas en esta oficina, desde el dia de la fecha hasta el momento en que el reloj oficial de la Corporacion marque las 3 horas p. m. del dia 20 de Enero del año 1896, en que á presencia de los proponentes que concurran al salon de sesiones serán abiertas, numeradas y glosadas al acta que se labrará inmediatamente.

La Corporacion se reserva el derecho de aceptar la mas ventajosa ó desechar todas las propuestas, si á su juicio ninguna conviniera á los intereses públicos.

San José de Mayo, Diciembre 6 de 1895.

B. Laguarda.

Guillermo F. Silva,
secretario.

REGISTRO CIVIL
Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia lúnes 30 del mes de Diciembre del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Tristan Morales**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, departamento de Flores, de profesion propietario, domiciliado en la calle Washington núm. 20; hijo de don José Morales, finado, y de doña Estefania Carballo, de nacionalidad oriental, de 58 años, viuda, domiciliada en Trinidad; con doña **Luisa Rodriguez**, de estado soltera, de 26 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 261; hija de don Isidoro Antonio Rodriguez, de nacionalidad portugués, de 53 años, de estado viudo, de profesion talabartero, domiciliado en la misma casa, y de doña Francisca Robeurieth, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez,* oficial del Estado Civil.

4565-en.11

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 8 del mes de Enero del año de 1896, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **José Joaquin Orbegozo**, de nacionalidad español, nacido en Aspeitia, provincia de Guipuzcoa, de estado soltero, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Andes núm. 126, de profesion jornalero, hijo de don José Manuel Orbegozo, de nacionalidad español, fallecido en Aspeitia en el año 1878, no recuerda dia ni mes, y de doña Josefa Cuigunegui, de estado viuda, de nacionalidad española, de 62 años de edad, residente en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Antonia Miranda**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Torrano, provincia de Navarra, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Camacuá núm. 53, de profesion labores de su sexo; hija de don José Miranda, de estado casado, de nacionalidad español, de 60 años de edad, reside en España, de profesion jornalero, y de doña Leona Perez, de estado casada, de nacionalidad española, de 65 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa,* juez de Paz.

35-en.13

En Montevideo y el dia 10 del mes de Enero del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **José María Vitureira**, de nacionalidad español, nacido en Cauces, provincia de la Coruña, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí número 150, de profesion empleado, hijo de don Segundo Vitureira, de nacionalidad español, de 62 años de edad, reside en España, de estado casado, de profesion labrador, y de doña María Collazo, de estado casada, de nacionalidad española, de 57 años de edad, reside en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefa Cancela**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Rus, provincia de la Coruña, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Ciudadela número 220, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Cancela, de estado casado, de nacionalidad español, de 53 años de edad, reside en España, de profesion labrador, y de doña María Veira, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, reside en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial de E. Civil.

100-en.19

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 30 del mes de Diciembre de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Laretondo**, de 38 años, soltero, italiano, zapatero, domiciliado en la calle Convencion núm. 220, nacido en Rio Negro, provincia de Basilicata; hijo legítimo de don Mauro Laretondo y de doña Rosina Presciso, italianos, finados, y doña **María Garcia**, de 40 años, española, cocinera, viuda de don Pascual De Giovanni, italiano, domiciliada en la calle Convencion núm. 220, nacida en Santa Marta de Ortigueira, provincia de la Coruña; hija legítima de don José Garcia, español, finado, y de doña Vicenta Diaz, de 62 años viuda, española, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

4564-en.11

En Montevideo y el dia 4 del mes de Enero del año 1896, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Di Carle**, de 27 años, soltero, italiano, carpintero, domiciliado en la calle Dayman núm. 208, nacido en Balbano, provincia de Basilicata; hijo legítimo de don Onofré Di Carle, italiano, finado, y de doña Cármen Destasio, de 45 años, casada en segundas nupcias, italiana, residente en la República Argentina; y doña **Matilde Passanante**, de 18 años, soltera, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 208, nacida en Balbano, provincia de Basilicata; hija legítima de don Rafael Passanante, italiano, finado, y de doña Filomena Dalilla, de 54 años, italiana, viuda, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

63-en 16

En Montevideo y el dia 8 del mes de Enero del año 1896, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Baños**, de 28 años, soltero, español, empleado, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 216, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra; hijo legítimo de don José B. Baños, de 75 años, agricultor, y de doña María Rouco, de 62 años, españoles, domiciliados en España; y doña **Josefa Faroppa**, de 23 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes núm. 248 nacida en esta ciudad; hija legítima de don Luis Faroppa, de 55 años, labrador, y de doña Emilia Garibaldi, de 45 años, italianos, domiciliados en esta ciudad.

[illegible] para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente como lo manda la ley.

76-en.17 *P. Pareja,* juez de Paz.

En Montevideo y el dia 7 del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y seis, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Francisco Canteruccio** de 25 años, soltero, italiano, jornalero, domiciliado en la calle Maldonado número 13, nacido en Diamante provincia de Cosenza, hijo legítimo de don Ciriaco Canteruccio de 48 años, viudo, italiano, jornalero, domiciliado en Italia y de doña Filomena Benvenuto, italiana, finada; y doña **Filomena Maurno**, de 16 años, soltera, italiana, aparadora, domiciliada en la calle Maldonado núm. 13, nacida en Diamante, provincia de Cosenza; hija legítima de don Francisco Maurno, de 40 años, zapatero y de doña Teresa Perrone, de 38 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—

77.en.17. *P. Pareja,* juez de paz.

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 3 de Enero del año 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Eulalio Pintos**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso, departamento de Tacuarembó, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 298, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Miguel Pintos y de doña Emma Seron, finados; y doña **María Dolores Labadie**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Canelones núm. 311 A, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Luis Labadie, fallecido, y de doña María Villalba, oriental, de 49 años de edad, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Canelones núm. 311 A.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti,* oficial del Estado Civil

48-en.14

En Montevideo, á 28 de Diciembre del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ojeda Pintos**, de estado viudo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 284, de profesion militar; hijo legítimo de don Francisco Ojeda, y de doña Rita Pintos, fallecidos en esta ciudad, ignorando la fecha; y doña **Elina Llamas**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 30 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 184, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Manuel Llamas y de doña Catalina Blanes, fallecidos en esta ciudad, ignorando la fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti,* oficial del Estado Civil

4550-en.10

En Montevideo, á 2 de Enero del año 1896, á las 11 1/2 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauro Migorena**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de la Colonia, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270, de profesion empleado; hijo legítimo de don Antonio Migorena y de doña Norberta Ramirez, finados; y doña **Emilia Picabea**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 200, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Felipe Picabea y de doña Agueda Perez, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti,* oficial del Estado Civil.

En Montevideo, á 31 de Diciembre del año 1895, y á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Macias Diez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Málaga, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 239, de profesion artista, hijo legítimo de don Francisco Macias Benitez, de 54 años de edad, panadero y de doña María Diez Martinez, de 42 años de edad, labores de su sexo, españoles, casados y residentes en la ciudad de Santiago de Chile; y doña **Obdulia Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de la Coruña, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Piedras núm. 264, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Manuel Fernandez, finado y de doña Francisca Fernandez, española, de 57 años de edad, viuda, labores de su sexo y domiciliada en la calle Piedras núm. 264.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

A. Sambucetti, oficial de E. Civil.

10-en.12

En Montevideo, á 7 de Enero del año 1896 y á la una p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lindoro Garcia**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Andes núm. 201, de profesion comercio; hijo legítimo de don Modesto Ruperto Garcia, oriental, de 55 años de edad, casado en 2.ª nupcias, rentista, residente en la ciudad de San José, y de doña Nicolasa Garcia, finada; y doña **Juana Lambreton**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Rio Negro núm. 270, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Santiago Lambreton, y de doña Juana Cazenave, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

A. Sambucetti, oficial del Estado Civil.

79-en.17

En Montevideo, á 7 de Enero del año 1896 y á la 1 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Jesurum**, de estado soltero, de nacionalidad inglés, nacido en la ciudad de Lóndres, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Ejido número 215, de profesion comerciante hijo legítimo de don Eugenio Jesurum, italiano, de 54 años de edad, comerciante y de doña Clelia Kaiser, austriaca, de 50 años de edad, labores de su sexo, casados y residentes en Venecia; y doña **Dominga Sartore**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Mestre, provincia de Venecia, de 32 años de edad, domiciliada en la calle Ejido número 215, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Francisco Sartore fallecido y de doña Catalina Prevato, italiana, de 57 años de edad viuda, labores de su sexo, residente en Venecia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento [illegible] que lo denuncien [illegible] haciendo [illegible] la fecha [illegible] presente [illegible]

A. Sambucetti, oficial del Estado Civil.

78.en.17

En Montevideo, á 9 de Enero del año 1896 y á la una y media de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Enrique Aguerre**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Salto número 75, de profesion empleado, hijo legítimo de don Feliciano Aguerre, de 52 años de edad, empleado y de doña Julia Cenardo, de 42 años de edad, labores de su sexo, orientales casados y domiciliados calle Salto número 75 y doña **Enriqueta Elisa Otero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle San Martin número 25, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don José Manuel Otero, español, de 57 años de edad, jornalero y de doña Leopoldina Machado, oriental, de 48 años de edad, labores de su sexo, casados y domiciliados calle San Martin número 25.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti,* oficial del Estado Civil.

102 en.19

En Montevideo á 9 de Enero del año 1896 y á la una p. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Seijas**, de estado viudo, de nacionalidad español, nacido en Veiga, provincia de la Coruña, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Canelones 211, de profesion comercio, hijo legítimo de don Ignacio Seijas, español, de 60 años de edad, viudo, labrador, residente en España y de doña Rosa Garcia, fallecida, y doña **Cármen López**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Laracha provincia de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Canelones número 200 de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Eugenio López, de 52 años de edad, labrador, y de doña Justa Ponte, de 50 años de edad, labores de su sexo, españoles, casados y residentes en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

101-en.19. *A. Sambucetti,* oficial de E. Civil.

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 2 del mes de Enero del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Ottasso**, de 46 años de edad, de estado viudo de María Costa, de profesion comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 107; hijo legítimo de don Vicente Ottasso, finado, y de doña Bárbara Petrona, finada; y doña **Teresa Capurro**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Uruguay núm. 309; hija legítima de don Juan B. Capurro, finado, y de doña Benedetta Solari, de 65 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

36-en.13

En Montevideo y el dia 7 del mes de Enero del año 1896, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Revetria**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesion molinero, de nacionalidad italiano, nacido en Calizano, provincia de Génova, domiciliado en la calle Paysandú núm. 324, hijo legítimo de don Lorenzo Revetria, fallecido, y de doña Ana Revetria, de 67 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada en Italia, y doña **Secondina Raimondi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Erli, provincia de Génova, domiciliada en la calle Paysandú núm 324, hija legítima de don José Raimondi, fallecido, y de doña Maria Briozzo, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

75-en.17 *Juan Recalde,* oficial del E. Civil.

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 7 del mes de Enero del año 1896, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **José Trilla**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Massa Carrara, domiciliado en la calle Piedad número 105; hijo legítimo de don Miguel Trilla, de 51 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion empleado, y de doña Carolina Zanoni, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, residentes en Italia; y doña **Almerinda de Focatiis** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Piedad núm. 105; hija legítima de don Domingo de Focatiis, de 85 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion abogado, y de doña Amelia Bottiglieri, de 56 años de edad, de nacionalidad italiana, residentes en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile,* oficial del Estado Civil

81 en.17

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 4 de Enero del año 1896, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Fiorina**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Sordebolo, provincia de Novara, de 30 años de edad, domiciliado en la calle de Valparaiso núm. 114, de profesion carpintero, hijo de don Bautista Fiorina, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 76 años de edad, domiciliado en Sordebolo, de profesion comercio y de doña Catalina Gamba, finada; y doña **Rosa Grosso**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Framontana, provincia de Alessandria, de 24 años de edad, domiciliada en la calle de Agraciada núm. 108, de profesion labores de su sexo, hija de don J. Bautista Grosso, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado Agraciada núm. 108, de profesion jornalero y de doña María Calcagno, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada Agraciada núm. 108, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Francisco Garello, oficial de E. Civil.

65-en.16

En Montevideo, á 2 de Enero del año 1896, y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Citera**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Zanza, provincia de Salerno, de 26 años de edad, domiciliado en la calle de Uruguayana núm. 40, de profesion herrero, hijo de don Gabino Citera, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 67 años de edad, domiciliado en el departamento de Minas, de profesion albañil, y de doña Teresa Cioreiari, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 52 años de edad, domiciliada en el departamento de Minas, de profesion labores de su sexo; y doña **Cármen Rosa**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en San Bartolomé, provincia de Canarias, de 27 años de edad, domiciliada en la calle de Bequeló núm. 42, de profesion labores de su sexo, hija de don Agustin Rosa, finado y de doña Budecinda Alvarez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad, domiciliada Bequeló núm. 42, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Francisco Garello, oficial de E. Civil.

37-en.13

En Montevideo, á 7 de Enero del año 1896, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Nuñez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Pastoriza, provincia de la Coruña, de 29 años de edad, domiciliado en la calle de Bequeló núm. 58 de profesion carpintero; hijo de don Antonio Nuñez, de nacionalidad español, de estado casado, de 61 años de edad, domiciliado en la República Argentina, de profesion carpintero y de doña Antonia Garcia, de estado casada, de nacionalidad española, de 57 años de edad, domiciliada en la República Argentina, de profesion labores de su sexo, y doña **María Varela**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 19 años de edad, domiciliada en la calle de Estrella del Norte núm. 27, de profesion labores de su sexo; hija de don José Varela, de nacionalidad español, de estado [illegible] años de edad, domiciliado en la calle Estrella del Norte núm. 27, de profesion jornalero y de doña María Diez, de estado casada, de nacionalidad española, de 53 años de edad, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 27, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.

89-en 17

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon á los 28 dias del mes de Diciembre de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Alamilla**, oriental, nacido en Montevideo, de 30 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Colon, de profesion empleado; hijo de don Luis Alamilla, español, viudo, de 65 años de edad, domiciliado en Colon, de profesion propietario, y de doña Rosa Pantaleon, española, fallecida el dia 30 de Enero de 1879; y doña **Petrona Gonzalez**, oriental, nacida en San José, de 28 años de edad, de estado soltera, domiciliada en Colon, de profesion labores de su sexo; hija de don Bartolo Gonzalez, oriental, fallecido el 8 de Enero de 1875, y de doña Carolina Cardozo, oriental, fallecida el 29 de Julio de 1889.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Julio Raiz, oficial del Estado Civil.

7-en.12

En Colon, á los treinta dias del mes de Diciembre de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Epifanio Leon**, oriental, nacido en el departamento de Canelones, de 26 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Melilla, de profesion militar, hijo de don Trifon Leon, oriental y fallecido en el departamento de Canelones el año 1877, y de doña Dolores Ubal, oriental, viuda, de 50 años de edad, domiciliada en el departamento de Canelones, de profesion labores de su sexo; y doña **Inés Freire**, oriental, nacida en Melilla, de 22 años de edad, de estado soltera, domiciliada en Melilla, de profesion labores de su sexo, hija de don Estanislao Freire, oriental, casado, de 52 años de edad, domiciliado en el departamento de Cerro-Largo, de profesion militar y de doña Inés Grajales, oriental, de 48 años de edad, domiciliada en Melilla, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

6-en.12 *Julio Raiz,* oficial de E. Civil.

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la Villa de la Union, á 2 de Enero de 1896, á las 12 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Panizza**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 23 años de edad, domiciliado á inmediaciones de la Plaza 20 de Febrero, de profesion comerciante; hijo de don Gerónimo Panizza, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 65 años de edad, domiciliado en la provincia de Génova, de profesion agricultor, y de doña Magdalena Delfino, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, domiciliada en la provincia de Génova, ocupada en las labores propias de su sexo; y doña **Julia Formento**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, de 19 años de edad, domiciliada en la calle de Comercio, ocupada en los labores propias de su sexo; hija de don Vicente Formento, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 53 años de edad, domiciliado en la calle de Comercio núm. 260, de profesion labrador, y de doña Luisa Stagnaro, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 51 años de edad; domiciliada en la casa citada por la compareciente, ocupada en las labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Pedro Cogoy, oficial del Estado Civil.

66-en.16

En la villa de la Union á los cinco dias del mes de Enero de 1896, y á las diez y media a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Scarpenti**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Parma, de veintidos años de edad, domiciliado en Las Tres Esquinas, de esta seccion, de profesion comerciante, hijo de don José Scarpenti, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de sesenta y cinco años de edad, residente en Italia provincia de Parma, de profesion labrador, y de la finada María Sabini, de nacionalidad italiana, fallecida en la provincia de Parma, ignorandose el dia, mes y año de su fallecimiento, y doña **Dominga Sabini**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Parma, de veintidos años de edad, domiciliada en Las Tres Esquinas, de esta seccion, ocupada en las labores propias de su sexo, hija del finado Lorenzo Sabini, fallecido en la provincia de Parma, el dia diez de Abril de mil ochocientos ochenta, de nacionalidad italiano, y de doña Josefa Sabini, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de cincuenta años de edad, domiciliada en la casa citada por la compareciente, de ocupacion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

89 en.18 *Pedro Cogoy,* oficial del E. civil

En la Villa de la Union á los 8 dias del mes de Enero de 1896, y á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bernardo Roura**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 34 años de edad, domiciliado en la calle General Flores núm. 63, de profesion zapatero; hijo de don Miguel Roura, de estado viudo, de nacionalidad español, de 70 años de edad, domiciliado en la calle General Flores núm. 63, propietario, y de la finada Mariana Davis, fallecida en esta villa el dia 7 de Diciembre de 1890, de nacionalidad inglesa, y doña **Eustaquia Riobó**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida, en Las Brujas, departamento de Canelones, de 33 años de edad, domiciliada en la calle General Flores número 63, ocupada en las labores propias de su sexo; hija de don Francisco Riobó, de estado viudo, de nacionalidad español, de 60 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion labrador, y de la finada Ruperta Pelagais, fallecida en el Manga, ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad oriental.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Pedro Godoy, oficial del Estado Civil.

88-en.18

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro, á los 31 dias del mes de Diciembre del año 1895, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Alvariza**, español, nacido en la provincia de la Coruña, de 28 años, soltero, jornalero, domiciliado en esta villa hijo de don Ramon Alvariza y de doña Encarnacion Santos, españoles, de 65 y 55 años respectivamente, casados, residen en España; y doña **María Olveira**, oriental, nacida y domiciliada en esta Villa, de estado soltera, de 16 años de edad; hija de don José Olveira, español, fallecido, y de doña María Iglesias, española, de 39 años, casada, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley

Juan Toscano, oficial del Estado Civil.

47-en.14

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 1.º del mes de Enero de 1896, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José R. Cabuto**, de 32 años, inglés, nacido en Gibraltar, soltero, empleado, domiciliado en la calle Segunda Rivera núm. 43; hijo de don Sebastian Cabuto, inglés, casado, de 56 años, empleado, y de doña Juana Villalta, española, de 56 años, labores, ambos domiciliados con el contrayente; y doña **María Luisa Etchegaray**, de 23 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores, domiciliada en la calle Hervidero núm. 115; hija de don Juan Bautista Etchegaray, francés, viudo, de 86 años, domiciliado con la contrayente, y de doña María Jauregui, francesa, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Bandera,* oficial del Estado Civil.

8 en.12

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 1.º del mes de Enero de 1896, á las 9 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Mac Eachen**, de 23 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, comercio, domiciliado en la calle Mac Eachen sin; hijo de don Donaldo Mac Eachen, viudo, oriental, de 58 años, comercio, domiciliado con el contrayente, y de doña Catalina Young, oriental, fallecida en Montevideo el 13 de Julio de 1874; y doña **Adela Rodriguez Olavarría**, de 19 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores, domiciliada en la calle Lavalleja número 81; hija de don José Domingo Rodriguez, oriental, fallecido en Montevideo el 4 de Marzo de 1885, y de doña Aurelia Olavarría, oriental, de 49 años, viuda, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Bandera,* oficial del Estado Civil.

9-en.12

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 2 del mes de Enero del año 1896, á las 5 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Hoyos**, de 30 años, español, nacido en Santander, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Progreso núm. 32, hijo de don Joaquin Hoyos, casado, español, de 56 años, carpintero, y de doña María Cabada, española, de 51 años, labores de su sexo, ambos residentes en Isla Mala; y doña **Prudencia Ferrer**, de 23 años, española, nacida en la Isla Lanzarote, soltera, labores, domiciliada en la calle San Ramon núm 53, hija de don Hipólito Ferrer, casado, español, de 58 años, jornalero, y de doña Dámasa Rodriguez, española, de 50 años, labores de su sexo, ambos domiciliados en San José.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Bandera,* oficial del Estado Civil.

38-en.13

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 4 del mes de Enero del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Bartolo Zunino**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 35 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Lepanto núm. 55; hijo de don Bernardo Zunino, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Margarita Italdi, de nacionalidad italiana, fallecida; con doña **Concepcion Oliva**, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Rivera núm. 245; hija de don Domingo Oliva, de nacionalidad español, de 77 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en la calle Rivera núm. 249, y de doña Encarnacion Yacosante, de nacionalidad española, de 74 años, de estado casada, domiciliada en la calle Rivera núm. 249.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde,* oficial del Estado Civil

49-en.14

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 8 del mes de Enero del año 1896, á las once de la mañana á peticion del interesado hago saber: que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Tránsito Gonzalez** (hijo), de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 26 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Sarandí (hotel Español); hijo de don Tránsito Gonzalez, de nacionalidad oriental, de 72 años, de estado viudo, de profesion propietario, domiciliado en el departamento de Paysandú y de doña Isidora Rojas, de nacionalidad oriental, fallecida; con doña **Isabel Rey**, de nacionalidad argentina, de 21 años, de estado soltera, de profesion educacionista, domiciliada en la calle Caiguá número 59; hija de don Manuel Rey, de nacionalidad oriental, de 59 años, de estado casado, de profesion militar, domiciliado con la proyectante y de doña Estela Gonzalez, de nacionalidad oriental, de 54 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde,* oficial del Estado Civil.

90-en.18

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 2 de Enero de 1896 y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don **Paulo Aicardi**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Pontis, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Rivera s/n. de profesion jardinero, hijo de don Antonio Aicardi, italiano, fallecido, y de doña Victoria Penna, italiana, fallecida en Montevideo el 31 de Octubre de 1895; y doña **María Pizzurno**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 122, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Pizzurno, italiano, viudo, de 45 años, albañil, domiciliado en La Paz y de doña Catalina Rizzo, italiana, fallecida en Montevideo el 15 de Diciembre de 1880.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Falco, oficial del Estado Civil.

34-en.13.

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo á 8 de Enero del año 1896, y á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don **Floriano Rivas**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 24 años de edad, domiciliado en la calle de Nueva Palmira núm. 174, de profesion jornalero, hijo de don Cármelo Rivas de nacionalidad español, de estado viudo, de 60 años de edad, residente en España, de profesion jornalero y de doña Rosario Dominguez, finada; y doña **Josefa Goldar**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 23 años de edad, domiciliada en la calle de Guaraní núm. 30, de profesion labores, hija de don José Goldar, de nacionalidad español, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado en España, de profesion jornalero, y de doña Saveria Fernandez, de estado casada, de nacionalidad española, de 43 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Francisco Gatella, oficial del Estado Civil.

103-en.19.